INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, Sírvase proveer. Palmira, 6 de julio del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 69
Palmira, seis (6) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Mediante comunicación radicada el pasado 17 de junio del año 2022, la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, remitió constancia de inscripción de medidas cautelares decretadas dentro de los inmuebles, 378-13492, 378-15585, 378-35750, 378-35974, 378-40249, 378-113361. Tal información se colocará en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas la información suministrada la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- V

En estado No 100 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 7 de julio del año 2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc25c69563b2f77ca9697d4e0b53a8419c4c0251266b22d84febd63d7f6f9f0**
Documento generado en 06/07/2022 03:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica